Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0490-2021-CU-UNJFSC

Huacho, 26 de julio de 2021

VISTA:

La **Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 011-2021-P-CU-UNJFSC**, de fecha 22 de julio de 2021, y el **Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 26 de julio de 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, con D.S. N° 008-2020-SA "Decreto Supremo que Declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SG; y N° 009-2021-SAA; este este último en su Artículo 1° Dispone: "Prorróguese a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta(180) días calendario, la emergencia sanitaria " (...)";

Que, mediante fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos siguientes: N° 051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; N° 064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; N° 075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; N° 094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; N° 116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; N° 135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; N° 146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; N° 156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; N° 174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; N° 184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre; **D.S.** N° 201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendarios a partir del 01 de enero de 2021; y, el D.S. N° 008-2021-PCM, por el plazo de 28 días calendario a partir del 01 de febrero de 2021; D.S. N° 036-2021-PCM, por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de marzo de 2021; D.S. N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021; **D.**S. N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021; D.S. N° 105-2021-PCM por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, **D.S. N° 0123-2021-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021**, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

DIGITALIZADO PARA CONOCIMIENTO Y FINES

Que, a través de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, se aprobaron los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, ello, con el fin de coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se aprobó el Reglamento de Reanudación Laboral del Servicio Administrativo por medio del Trabajo Remoto en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Universitario consignada en el visto, *se resuelve: "Artículo 1°.- APROBAR, las BASES DEL II CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNJFSC-2021, FUENTE RECURSOS ORDINARIOS, que consta de: I. Contexto, II. Objetivo General, III. Líneas de Investigación, IV. Del Financiamiento, V. De los Participantes en los Proyectos, VI. Duración de las Investigaciones, VII. De la Evaluación, VIII. De los Recursos, IX. Consultas e Integraciones de las Bases del Concurso, X. Proyectos de Investigación Elegibles, XI. Presentación y Recepción de los Proyectos de Investigación, XII. Admisión para la Evaluación, XIII. Resultados de la Evaluación, XIV. Compromiso de Financiamiento para Ejecución de Proyecto de Investigación, XV. Del Informe de Avance y Final del Proyecto, XVI. De Las Sustentaciones, XVII. Finalización del Proyecto de Investigación, XVIII. Cronograma, XIX. Presupuesto y 11 anexos, promovido por el Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los anexos que forman parte de la misma";*

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 248°, numeral 2) del Estatuto de la Universidad vigente, en **Sesión Extraordinaria virtual de Consejo Universitario de fecha 26 de julio de 2021**, el Titular del Pliego da cuenta de la emisión de la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 011-2021-P-CU-UNJFSC; y, ante el sustento debido, acuerda, entre otros acuerdos, el siguiente: ***"Ratificar, la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario Nº 011-2021-P-CU-UNJFSC, de fecha 22 de julio de 2021, en todos sus extremos.";***

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad; y, acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria virtual de fecha 26 de julio de 2021;

DIGITALIZADO PARA CONOCIMIENTO Y FINES

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0490-2021-CU-UNJFSC

Huacho, 26 de julio de 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, la **Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 011-2021-P-CU-UNJFSC**, de fecha 22 de julio de 2021, en todos sus extremos; que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente:

Artículo 1°.- **APROBAR,** las **BASES DEL II CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES DE LA UNJFSC-2021, FUENTE RECURSOS ORDINARIOS**, que consta de: **I.** Contexto, **II.** Objetivo General, **III.** Líneas de Investigación, **IV.** Del Financiamiento, **V.** De los Participantes en los Proyectos, **VI**. Duración de las Investigaciones, **VII.** De la Evaluación, **VIII**. De los Recursos, **IX.** Consultas e Integraciones de las Bases del Concurso, **X**. Proyectos de Investigación Elegibles, **XI.** Presentación y Recepción de los Proyectos de Investigación, **XII.** Admisión para la Evaluación, **XIII.** Resultados de la Evaluación, **XIV.** Compromiso de Financiamiento para Ejecución de Proyecto de Investigación, **XV.** Del Informe de Avance y Final del Proyecto, **XVI**. De Las Sustentaciones, **XVII.** Finalización del Proyecto de Investigación, **XVIII.** Cronograma, **XIX.** Presupuesto y 11 anexos, promovido por el Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los anexos que forman parte de la misma.

Artículo 2°.- **DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Dr. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Mtro. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CMMC/VJLC/nga.-

DIGITALIZADO PARA CONOCIMIENTO Y FINES

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0490-2021-CU-UNJFSC que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 02 de Agosto del 2021

Atentamente,

Mtro. Victor Joselito Linares Cabrera
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: *21*

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD ESTADISTICA
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES
DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION
INSTITUTO DE INVESTIGACION
ARCHIVO
1 / STD057